

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

BUENOS AIRES, 10 de enero de 1979.

MODIFICACION DE LA DENOMINACION DE LA ESPECIALIDAD INGENIERIA AERONAUTICA

VISTO la nota R n° 488/76 de la Facultad Regional Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota del visto se propone la conveniencia de cambiar la denominación de la carrera Ingeniería Aeronáutica y Espacial, para adecuarla con la realidad nacional.

Que por ordenanza n° 300, que se refiere a la modificación del plan de estudio de esa especialidad se ha adoptado el nombre de Ingeniería Aeronáutica.

Que en consecuencia es necesario determinar con precisión el título que se otorgará a los futuros egresados de esa rama de la ingeniería.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por resolución n° 538/76 del Ministerio de Cultura y Educación y la resolución n° 1230/78 de Consejo Superior,  
EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

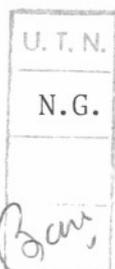
ORDENA :

ARTICULO 1°.- Modificar el nombre de la carrera Ingeniería Aeronáutica y Espacial por el de Ingeniería Aeronáutica.

ARTICULO 2°.- Otorgar a los egresados de la carrera enunciada en el artículo 1° que cursen el plan de estudio implementado por las ordenanzas 196 y 228, el título de Ingeniero Aeronáutico, con los alcances que figuran en el anexo IV de la ordenanza n° 196.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 312



  
Ing. FERNANDO JORGE GRANDE  
VICERRECTOR